

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 1 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JULIO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **seis de julio de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Víctor Miranda Lozano
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María Eugenia Gil Blazquez
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No está presente D. Marcos López Álvarez, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del 29 de junio de 2026 y del acta de la sesión extraordinaria urgente del 30 de junio de 2026.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

2º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en la calle CIBELES, 58 – FRESNOS II, presentada por INMUEBLES TORREJON LFA, SL. (28150 - AO-2026 / 18)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **INMUEBLES TORREJON LFA SL**, en fecha **20/05/2026** y nº **28150 (AO-2026 / 18)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en la calle **CIBELES, 58 – FRESNOS II**, (Rfª.Catastral:)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1953

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 2 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (46,40 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 1 de julio de 2026. Fdo.: Victor Miranda Lozano.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 70 VIVIENDAS VPPL, GARAJES, TRASTEROS, LOCAL COMERCIAL Y LOCAL PARA EQUIPAMIENTO, en la PARCELA RMP10 - SUPR5 - CALLE DESMOND TUTÚ, 15 presentada por ADARVE HOGARES, SCM. (17533 - LO-2026 / 56)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ADARVE HOGARES, SCM**, en fecha **26/03/2026** y nº **17533 (LO-2026 / 56)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 70 VIVIENDAS VPPL, GARAJES, TRASTEROS, LOCAL COMERCIAL Y LOCAL PARA EQUIPAMIENTO**, en la **PARCELA RMP10 - SUPR5 - CALLE DESMOND TUTÚ, 15**, (Rº.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 7 de mayo de 2025, se ha adoptado entre otros, acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, para la modificación de la parcela T-10 del Sector SUP.R5 “Conexión Alcalá”.

Dicha Modificación del Plan parcial, hace cambios en lo que se refiere a la calificación del suelo de la parcela T-10, que pasa a denominarse RMP-10 y a la ordenanza que la regula, que pasa de la ZU-T2 a la ZUR-72, con las siguientes características:

RMP-10

Superficie.- 2.501,01 m2

Uso.- Residencial Multifamiliar Protegido Básico

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1954



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(*) El tipo de protección en función del aprovechamiento máximo establecido por el Plan Parcial puede ser el correspondiente a VPPL, siempre que se alcance el objetivo que justifica el cambio de calificación.

Nº Máx. viviendas.- 91 Edificabilidad.- 6.000 m2

Unidades Aprovechamiento.- 5.400 Ordenanza de aplicación.- ZUR.72

Con fecha 26 de enero de 2026, se aprueba en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Plan Especial para la implantación de Vivienda Pública en Alquiler, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en particular de su artículo 36.2.c.

El citado Plan Especial posibilita la creación de un número significativo de viviendas públicas en alquiler, estimado en más de 1.400 viviendas, destinadas principalmente a jóvenes del municipio, mediante actuaciones en parcelas de uso dotacional municipal.

En base a esto y según acuerdo de Junta de Gobierno Local del 2 de febrero de 2026 quedó justificada la posibilidad de cambiar la calificación de las viviendas previstas en la parcela RMP-10 de VPPB a VPPL, al cumplirse los objetivos de la Modificación del Plan General y mantenerse la coherencia con el marco legal y de planeamiento vigente.

Que, de esta finca, con el Proyecto de Ejecución, los parámetros urbanísticos son los siguientes:

	<u>ZUR- 72</u>	<u>P. BÁSICO</u>
Definición	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.	Residencial Multifamiliar Protegido Libre VPPL
Clasificación	Vivienda Multifamiliar Protegida	VPPL
Tipología	Grado 2º Edificación en Torre	Grado 2º
Alturas	Las indicadas en el plano de alineación del Plan Parcial.	Se ajustará a la alineación oficial de fachada.
Accesos a la edificación (Portales)	Desde vía peatonal si existiese	-----

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Altura máxima	15 plantas. 50 m, sin sobrepasar altura topográfica, 825 desde la resultante a la línea de intersección del plano de fachada con cara inferior del forjado de cubierta.	15 plantas 49,59 m
Edificabilidad	Asignada.- 6000 m2 UAS.- 5400 Residencial: 5.727 m2 Comercial: 273 m2 Equipamiento 603,73 m2	Residencial: 5.709,67 m2 Comercial: 273 m2 5982,67 m2
Fachada máxima	70 m. superada esta distancia se deberá presentar corte compositivo.	<70 m.
Fachada mínima	30 metros	>30 metros
Ocupación máxima sobre rasante	50% (1.250,51 m2)	44,43% (1.111,19 m2)
Ocupación máxima bajo rasante	100%	100%
Edificación P. Baja	Se permite dejar libre la planta baja de la edificación.	Se incluye: portal, local dotacional, comercial, cuarto de instalaciones, basuras y zona de juegos infantiles.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Parcela mínima	500 m2	2.501,01 m2
Retranqueos de la edificación sobre rasante	La edificación deberá ajustarse a las alineaciones vinculadas definidas en el plano de alineaciones y rasantes y para el caso de edificaciones discontinuas, la superficie sería de una vez la altura de cornisa si abre dependencias vivideras y de 1/3 de la altura si las dependencias no son vivideras.	La edificación se ha dispuesto dentro de las áreas de movimiento señaladas.
Locales	273 m2 de uso comercial 603,73 m2 de uso equipamientos	273 m2 de uso comercial 603,73 m2 de uso equipamientos
Aparcamiento	1,5 plazas por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso.	140 plazas bajo rasante. Incluidas 3 plazas PMR.

Se presentó proyecto suscrito por los Arquitectos D. Adrián Pérez García y D. Raul Izquierdo Moreno, con un presupuesto de 7.984.128,00 €, incluido Seguridad y salud (204.721,25 €), sin visado colegial.

Que el proyecto desarrolla las obras para la ejecución de 70 viviendas VPPL, 140 plazas de aparcamiento, 70 trasteros, local comercial y local para equipamiento con las siguientes superficies:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

S. Construida

S. Computable

P. Sótano 2.- 2.475,87 m2 -----

Incluye.- Vías de reparto, 2 ascensores, 1 escalera, cuarto de instalaciones, 70 plazas de aparcamiento de automóvil, 35 trasteros y aseos.

P. Sótano 1.- 2.337,91 m2 -----

Incluye.- Vías de reparto, 2 ascensores, 1 escalera, cuarto de instalaciones, 70 plazas de aparcamiento de automóvil y 35 trasteros.

P. Baja.- 979,84 m2 336,80 m2

Incluye.- 1 portal, local comercial, local de equipamiento, 2 ascensores, 2 escaleras, zonas comunes, cuarto de instalaciones, cuarto de basuras, aseos, zonas de juegos y rampa.

P. Primera.- 444,53 m2 403,71 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Segunda.- 464,65 m2 406,39 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Tercera .- 464,65 m2 406,39 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Cuarta .-464,65 m2 406,39 m2

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 7 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Quinta .- 466,29 m2 403,68 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Sexta .- 466,29 m2 403,68 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Séptima .- 466,29 m2 403,68 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Octava .- 466,29 m2 403,68 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Novena .- 466,29 m2 403,68 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 escaleras, 2 ascensores y zonas comunes

P. Décima.- 466,29 m2 403,68 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 ascensores, 2 escaleras y zonas comunes

P. Décimo Primera.- 466,29 m2 403,68 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 ascensores, 2 escaleras y zonas comunes

P. Décimo Segunda.- 466,29 m2 403,68 m2

Incluye.- 5 viviendas, 2 ascensores, 2 escaleras y zonas comunes

P. Décimo Tercera.- 466,29 m2 403,68 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incluye.- 5 viviendas, 2 ascensores, 2 escaleras y zonas comunes

P. Décimo Cuarta.- 459,40 m2 389,87 m2

Incluye.- Casetones, cajas ascensores y cuarto de telecomunicaciones.

P. Casetones.-	59,56 m2	-----
Total.-	12.347,67 m2	5.982,67 m2

Se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por los mismos arquitectos sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 204.721,25 €.

Se presenta hoja de dirección de obras, certificado de viabilidad geométrica y de conformidad con la normativa urbanística aplicable suscritos por los mismos arquitectos y visados en el COAM en fecha 23 de marzo de 2026.

Se presenta Estudio de Gestión de Residuos suscrito por los mismos arquitectos con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	14.856,00	5 (mínimo 100 €)	74.280,00 €
Nivel II	1.177,97	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	17.669,55 €
Total:	16.033,97		91.949,55 €

La PLAZAS de APARCAMIENTO deberán adscribirse al local o vivienda mediante escritura pública de compraventa.

Se incluye justificación del número de ascensores necesarios. Art. V.3.2.7. En este sentido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 9 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se justifica la ventilación por vivienda 1/8 de superficie en planta. Art. V.10.3.2.10. Se justifica el ancho de escaleras Art. V.10.3.2.7.

Se aporta Calificación provisional para VPPL por la Consejería de Viviendas, Transportes e Infraestructuras.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal

1.2.- Planos de saneamiento ampliando y corrigiendo los presentados (pendiente mínima albañal 2 %) incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento (tanto red de fecales como pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, sera necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1.4.- Si fuera necesario colocar centro de transformación, este deberá ser obligatoriamente **subterráneo** en cumplimiento del PGOU vigente.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 10 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima “Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado”, las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias “in situ” del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 11 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el tecnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 12 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE 70 VIVIENDAS VPPL, GARAJES, TRASTEROS, LOCAL COMERCIAL Y LOCAL PARA EQUIPAMIENTO en PARCELA RMP 10 SECTOR SUP R5 "CONEXIÓN ALCALA" ENTRE AV. DE LA CONSTITUCIÓN Y C/ DESMOND TUTU TORREJÓN DE ARDOZ ().

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales, es de 9.047.115,20€.

Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar la autoliquidación complementaria y el justificante de pago de la tasa, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.** Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Asimismo, **deberán aportar autoliquidación y justificante de pago del ICIO íntegro en base al presupuesto arriba establecido.** Para realizar la autoliquidación del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.**

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**

Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.

- **Se aportará Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones.**
- **Se aportará hoja de dirección de ejecución.**
- **Se aportará Estudio Geotécnico redactado por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 13 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

· **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **91.949,55€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

1. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **28.800€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 2 de julio de 2026. Fdo.: Victor Miranda Lozano.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas F/2026/102.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/102 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 26/06/2026 y CSV

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/102 y que se relacionan a continuación, por un importe **825583,17 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº Documento	de	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FVTA794 794N260115		30/04/2026	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	ABRIL-2026, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900-21900 020-45900-61906
FVTA794 794N260170		31/05/2026	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA 22/2022 MAYO-2026, servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estaciones	020-45900-21900 020-45900-21906
PS 26000055		09/06/2026	30.250,00	B86964673	PRODUCTION SECTOR, S.L. SECTOR-PRO, S.L.	PA87/2024 LOTE1 URBAN FEST MAYO 2026 SERVICIO DE ALQUILER MATERIAL SONIDO, VIDEO Y LUCES URBAN FEST 2026	040-33410-22699 050-33800-22799
CERTIF 98		28/05/2026	35.999,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 98 PA 55/2012 ABRIL - AMPL CONTR SUM Y SERV GEST SERV ENERG Y MTO INSTAL EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCL REV PRECIOS	020-16500-62900
7400025931		16/06/2026				FACT CERTIF 98 EXP.55/2012 ABRIL - AMPLIACION	
LIQUIDACION		15/06/2026	52.455,86	A78066487	LICUAS S.A.	LIQUIDACION PA 2025/96 JUNIO PROYECTO REGENERACION URBANA Bº SAN JOSE (C.PAMPLONA, ZARAGOZA, GUADALAJARA, LOGROÑO, SALAM	020-15320-61902
		19/06/2026				FACT CERTIF LIQUIDAC.	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº Documento	de	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2026CN-PO000060						PA 96/2025 JUNIO - Importe corresp a las Obras del Proy regen urb en el barrio de San José en Torr	
CERTIF 164		30/04/2026	395.329,95	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 164 PA 55/2012 ABRIL SUM. SERVI GESTION SERV. ENERG.- MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCL. YREV PRECIOS FACT.CERTIF.164 PA 2012/55_ABRIL CANON ABRIL 2026	020-16500- 22799
7400024985		30/04/2026					
CERTIF 2 Y FINAL		09/06/2026	191.718,24	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF 2 Y FINAL PA 123/2025 MAYO OBRAS IMPLANTACIÓN BOSQUE RIPARIO FACT CERTIF 2 Y FINAL PA 123/2025 MAYO EJECPROYECTO OBRAS IMPLANTACIÓN BOSQUE RIPARIO ZONA POLICÍA RÍOS HENARES	080-17100- 61900
V-OBR M- 2606/005		10/06/2026					
CERTIF 147		28/05/2026	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 147 PA 19/2013 ABRIL REVISION PRECIOS OCT 2019 SUMIN Y GEST ENERG INSTALAC EDIF MUNIC Y ALUMBR PUBL AYTO FRA.CERTIF.147 PA 19/2013_ABRIL 2026	020-16500- 22799
7400024990		30/04/2026					
			825583,17				

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 16 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 30 de junio de 2026. Fdo.: Marcos López Álvarez.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local dar cuenta de la resolución 327/2026 del expediente de contratación PA 29/2026 SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2026, se recibe resolución nº 327/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA S.L., contra la resolución de adjudicación de 18 de mayo de 2026 del contrato denominado "SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030", Expediente PA 29/2026.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 26 de junio de 2026 acuerda lo siguiente: “...**Primero.** - *Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA S.L., contra la resolución de adjudicación de 18 de mayo de 2026 del contrato denominado "Servicio para explotación de actividades taurinas de la plaza de toros de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030", Expediente PA 29/2026, licitado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.*

Segundo. - *Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.*

Tercero. - *Levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, en la parte cuyo mantenimiento se acordó por la Resolución MMCC 115/2026 de 18 de junio, de este Tribunal...*”.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 17 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 327/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de junio de 2026, por la que se acuerda desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA S.L., contra la resolución de adjudicación de 18 de mayo de 2026 del contrato denominado "SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030", Expediente PA 29/2026.

SEGUNDO.- Se levante automáticamente la suspensión prevista del artículo 53 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante (www.ayto-torreon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 1 de julio de 2026. Fdo.: Valeriano Díaz Baz."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 62/2026 PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO PROVINCIA DE VALENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2026

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 62/2026, iniciado para la contratación del "PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO PROVINCIA DE VALENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2026", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 9 de junio de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
HERVIDEROS DE COFRENTES, S.L.	100 puntos	100 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 62/2026, “PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO PROVINCIA DE VALENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2026”, a la mercantil HERVIDEROS DE COFRENTES, S.L. con CIF: B46413381, por un importe unitario por plaza de 408,18 € (CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) más 40,82 € (CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) correspondientes al IVA.

Además, se oferta lo siguiente en concepto de mejora:

- Descuento del 15% a los participantes de Torrejón de Ardoz en un tratamiento especial relajante o de belleza de los que tenemos en catálogo

El importe máximo del contrato para las 600 plazas es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (245.454,55 €) IVA no incluido.

TERCERO.- La duración del contrato comprenderá desde el 20 de julio o desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2026.

La ejecución de los turnos del programa se realizará durante los meses de octubre y noviembre, meses en los que deberá distribuirse los diferentes turnos de siete (7) días, seis noches (6) cada uno, siendo los turnos como sigue:

Del 3 al 9 de octubre de 2026
Del 9 al 15 de octubre de 2026
Del 15 al 21 de octubre de 2026
Del 21 al 27 de octubre de 2026
Del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2026
Del 2 al 8 de noviembre de 2026

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá modificar las fechas de los turnos siempre y cuando se comunique con un mes de antelación y exista disponibilidad en la instalación termal.

Se ofertarán 600 plazas en total, a razón de 100 plazas por turno, que podrán modificarse para adaptarla a un mejor aprovechamiento del programa y a su ajuste con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 19 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la demanda de las personas participantes geográfica más demandada por las personas mayores participantes en ediciones pasadas.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil HERVIDEROS DE COFRENTES, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Mayores.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 1 de julio de 2026. Fdo.: Valeriano Díaz Baz."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 68/2026 SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA PARA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Este punto queda sobre la mesa.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 82/2024 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "LAS VEREDILLAS" (CALLE TURÍN S/N) DE TORREJÓN DE ARDOZ, al CLUB AGRUPACIÓN DEPORTIVA TORREJÓN CLUB DE FÚTBOL.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2024, se adjudicó el contrato PA 82/2024 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “LAS VEREDILLAS” (CALLE TURÍN S/N) DE TORREJÓN DE ARDOZ, al CLUB AGRUPACIÓN DEPORTIVA TORREJÓN CLUB DE FUTBOL con C.I.F. G-78807781, por un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (32.975,20 €) más SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (6.924,80 €) correspondientes al IVA. Lo que supone un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €) IVA incluido. Lo que supone una rebaja del cinco por ciento (5%) respecto del precio estipulado para el contrato. Quedando de la siguiente manera:

DESGLOSE DEL PRECIO ANUAL:	
Coste de los diferentes trabajos (anual)	16.487,60 €
IVA (21%)	3.462,40 €
Precio total por un año de prestación	19.950,00 €

DESGLOSE DEL PRECIO PARA LOS DOS AÑOS:	
Costa de los diferentes trabajos (dos años)	32.975,20 €
IVA (21 %)	6.924,80 €
Precio total por un año de prestación	39.900,00 €

Desglose por anualidades y facturación (previsión inicio del contrato con fecha 01/09/2024):

DESGLOSE POR ANUALIDADES	
2024 (1 factura)	4.987,50 €
2025 (4 facturas)	19.950,00 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2026 (3 facturas)	14.962,50 €
TOTAL DOS AÑOS	39.900,00 €

En fecha 16 de junio de 2026 se recibe informe del Jefe del Area Deportes, en el que consta lo siguiente: “...Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **12 de agosto de 2024**, se adjudicó el contrato correspondiente al expediente **PA 82/2024**, relativo a la prestación de diversos servicios en el campo de fútbol municipal “Las Veredillas”, a la entidad **CLUB AGRUPACIÓN DEPORTIVA TORREJÓN CLUB DE FÚTBOL**, con CIF **G-78807781**.

En la cláusula de duración del contrato se establece que el mismo tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS** desde su formalización, con posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de **DOS (2) AÑOS adicionales**.

Próximo a la finalización del contrato, se considera conveniente acordar su **prórroga por un periodo de UN (1) AÑO**, dado que la entidad adjudicataria ha ejecutado el contrato de forma **satisfactoria**, cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

La prórroga se propone para el periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027**.

Cálculo económico de la prórroga

El importe anual vigente del contrato es el siguiente:

- **Base imponible anual:** 16.487,60 €
- **IVA (21%):** 3.462,40 €
- **Total anual:** 19.950,00 €

Para el periodo total de la prórroga (**12 meses**):

- **Base imponible total:** 16.487,60 €
- **IVA:** 3.462,40 €
- **Total:** 19.950,00 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 22 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Desglose

- **Ejercicio 2026 (4 meses, 1 factura):** 6.650,00 € IVA incluido
- **Ejercicio 2027 (8 meses, 3 facturas):** 13.300,00 € IVA incluido

TOTAL PRÓRROGA (1 AÑO): 19.950,00 € IVA incluido

La facturación se realizará conforme a lo establecido en el contrato...”

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 82/2024 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “LAS VEREDILLAS” (CALLE TURÍN S/N) DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil CLUB AGRUPACIÓN DEPORTIVA TORREJÓN CLUB DE FUTBOL con C.I.F. G-78807781, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (19.950,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la prórroga será por un año más, desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 2 de julio de 2026. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 23 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción de Alcaldía con relación a la aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Al objeto de continuar con la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en materia de Educación Infantil, que viene llevándose a cabo desde el año 1999; desde la Concejalía de Educación se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido de aprobar la adenda para mantener dicho convenio de colaboración durante el curso 2026/2027, para las Escuelas de Educación Infantil que se indican, con el Presupuesto Inicial de Aportaciones estimado (que se adjunta), al convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 6 de agosto de 2024, suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para prorrogar éste durante el referido curso escolar 2026/2027 (hasta el 31 de agosto de 2027), para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil que se indican a continuación:

- Escuela Infantil “Juan Sin Miedo”.
- Escuela Infantil “La Cañada de Ardoz”.
- Escuela Infantil “La Cigarra y la Hormiga”.
- Escuela Infantil “El Gato con botas”.

La partida presupuestaria en que se consignan los ingresos y gastos derivados de este convenio es la 110.32300.22799, denominada “Escuelas Infantiles”.

Se adjunta informe técnico de la Concejalía de Educación, firmado con fecha de 11 de junio de 2026 y Código seguro de verificación

Asimismo, se adjunta certificado de existencia de crédito del departamento de Intervención, firmado con fecha de 9 de marzo de 2026 y Código Seguro de Verificación

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 2 de julio de 2026. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto."

10º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud relativa a la concesión de premios por la participación de los grupos locales de música en el Festival Torremusic 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de los premios por la participación de los grupos locales de música en el Festival Torremusic 2026 con el código 2026/ 2026/ 3/ 640815/ 000, de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 27 de abril de 2026.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, existiendo crédito suficiente según el informe de fiscalización con código de validación número: y en virtud del informe técnico, se propone:

La CONCESIÓN de la cuantía que se indica a los y las participantes que a continuación se detallan:

Documento	Nombre solicitante	Importe concedido	Observaciones
***5516**	RICARDO PADILLA FERNÁNDEZ	200,00	HOOD OR HELL HOH
***6584**	GUILLERMO GARCÍA CARMONA	200,00	EL GALLO
***0842**	CÉSAR RODRIGUEZ GABRIEL	200,00	THE TREMENDOS R&R
***1657**	IVÁN DE LA CRUZ DÍAZ	200,00	ÁNGULO INVERSO
***5129**	GUADALUPE INÉS GUICHÓN GAGGIOLO	200,00	LUPE SARRINI
***2334**	SERGIO GARCÍA SAMOS	200,00	NO IDOLS
TOTAL		1.200,00	

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto premios la cantidad total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00€), importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 040-33410-48000 denominada" Subvenciones Juventud" y con número de operación: 220260004456 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2026.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 2 de julio de 2026. Fdo.: Victor Miranda Lozano."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 25 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio sobre concesión demanial de la finca registral 83803 delimitada por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en favor de i-de redes eléctricas para la construcción de un centro de transformación-seccionamiento solicitud RE 9044 del 13-02-2026

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante escrito núm. 9044 del Registro de entrada de Documentos, en fecha 13/02/2026 se presenta por D. Agustín Sánchez Guisado, en representación de PREMIER S.A. y de AMENABAR TORREJON S.L., solicitud de cesión de uso de suelo, cesión demanial o servidumbre a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. con CIF A95075578, para la construcción de un Centro de Transformación, en una superficie ocupada de 45,782 m2, según plano georreferenciado en coordenadas ETRS89 que se adjunta a la solicitud.

Se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas en fecha 27.04.2026, en el que se recoge:

“.....- Que como consecuencia de las obras de urbanización se tiene que ejecutar las obras de distribución interior del suministro eléctrico del Sector según proyecto (Referencia 9043255858) aprobado por la Compañía Eléctrica I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. (Anteriormente IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU).

-Que como consecuencia de este proyecto se hace necesaria la construcción de un Centro de Transformación que tiene que ir colocado en parcela de titularidad municipal ocupando una superficie de 36,530 m2 según documentación adjunta...”

También se ha emitido informe de Jefa de Área Servicios Jurídicos y Administración de Urbanismo y Oficina de Rehabilitación de Viviendas, en fecha 20.05.2026, que recoge entre otras cuestiones:

“....a criterio de la Técnico que suscribe, tanto la calificación como viario público de la parcela afectada, como el uso pretendido, suponen la consideración de la concesión demanial como título habilitante más adecuado para la ocupación solicitada, determinando su régimen jurídico de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), y de acuerdo a su título competencial, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).....

....Por último, cabe señalar que previo a la formalización de la concesión será necesario la adopción de acuerdo por parte de la Junta de Gobierno (art. 127 Ley de 7/1985

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 26 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en el que se apruebe la concesión solicitada y, en su caso, se determinen las condiciones señaladas en el Art. 80 del RBEL, además por parte del concesionario se deberá acreditar que no concurre en ninguna de las prohibiciones para contratar definidas en la normativa de contratación pública....”

Por cuanto antecede, se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la concesión demanial a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., de una superficie de 45,782 m2 de la finca registral 83803 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Torrejón de Ardoz, de propiedad municipal, para la construcción de un Centro de Transformación de 18,979 m2 e superficie, según plano adjunto a la solicitud y, de conforme a las condiciones que se plasman a continuación y que deberán ser suscritas por las partes para la formación de la citada Concesión Demanial:

CONCESIÓN DEMANIAL DE LA FINCA REGISTRAL 83.803 DELIMITADA POR LAS CALLES PLATA, ZARZA, PINO Y PASEO DE LA CONVIVENCIA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ EN FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN-SECCIONAMIENTO

REUNIDOS

De una parte:

D. Marcos López Álvarez, concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023.

De otra parte:

D. XXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXXXXX (anonimizado), en nombre y representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. con CIF xxxxxxxxxxxx, en calidad de XXXXXX, que dispone de sede en C/xxxxxxxxxx.

Ambas partes en el carácter en que intervienen se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud.

EXPONEN

Con fecha 13/02/2026 se recibe solicitud en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con registro de entrada nº 9044/2026 suscrito por Agustín Sánchez Guisado en nombre de Premier España,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 27 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

S.A. y Amenábar Torrejón S.L. para la ocupación de la parcela delimitada por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia, para la construcción de un centro de transformación-seccionamiento para la distribución interior del suministro eléctrico del sector, que se corresponde con la finca registral 83803 del Registro de la propiedad núm. 1 de Torrejón de Ardoz y, de conformidad con el plano aportado, el centro de transformación tendrá una superficie de 18,979 m2, suponiendo una superficie de afectación de la parcela referenciada de 45,782 m2.

En el mencionado registro se recoge que la cesión del suelo deberá hacerse en nombre de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. aportando el proyecto aprobado por dicha entidad, el plano de la superficie a ceder y la autorización en nombre del promotor para realizar los trámites en nombre de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico elaborado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas con fecha 27 de abril de 2026 (CSV)

De igual manera, consta informe jurídico elaborado por la Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Administración de Urbanismo y Oficina de Rehabilitación de Viviendas con fecha 20 de mayo de 2026 (CSV)

Por tanto, en base a todos los documentos anteriores se regulan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la concesión

El presente convenio tiene por objeto regular la cesión de la parcela delimitada por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia en favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. para la construcción de un centro de transformación-seccionamiento con el objeto de distribuir el suministro eléctrico del sector.

SEGUNDA. – Régimen económico

La cesión del suelo se realiza a título gratuito (sin perjuicio de las obligaciones tributarias que pudieran resultar de aplicación derivadas de la cesión), de acuerdo con lo recogido en el informe jurídico sin embargo se recuerda que, de acuerdo con el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el informe jurídico que obra en el expediente, “cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 28 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.”.

Es decir, la ocupación de vía pública que esta empresa realice estará sujeta a lo dispuesto en el mencionado artículo, aun no generándose dicha tasa con esta concesión.

TERCERA. – Duración

La vigencia será de 75 años a contar desde la fecha de su suscripción por ambas partes.

CUARTA. – Condiciones de uso

El bien cedido solo podrá destinarse a la construcción de un centro de transformación y las instalaciones eléctricas estrictamente necesarias para la distribución eléctrica del sector, no pudiendo realizar ningún otro uso diferente a este.

La cesión no podrá ser objeto de cesión, subrogación o transmisión sin autorización municipal.

El Ayuntamiento podría dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento en caso de que circunstancias sobrevenidas de interés público lo justificaran y mediante el resarcimiento de los daños que se causaran o sin él cuando no procediera.

QUINTA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asume la siguiente obligación:

- 1. Poner a disposición la parcela municipal para la construcción de un centro de transformación-seccionamiento.*

SEXTA. – Obligaciones del concesionario

- 1. El concesionario deberá construir el centro de transformación-seccionamiento, quedando prohibida cualquier otra actividad en la parcela objeto de cesión, ciñéndose a la superficie recogida en los planos presentados a este Ayuntamiento.*
- 2. El concesionario deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, seguridad y salubridad.*
- 3. Las obras realizadas sobre la parcela cedida deberán respetar la normativa eléctrica, urbanística y de prevención de riesgos.*
- 4. El concesionario asume la responsabilidad por daños al dominio público, terceros u otras instalaciones municipales en el desarrollo de las obras.*
- 5. Una vez finalizado el plazo de vigencia de la concesión el concesionario deberá abandonar el bien cedido, salvo que, por la tipología de la concesión, se acuerde, de manera expresa, la realización de una nueva concesión sobre el mismo bien.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 29 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6. El concesionario deberá hacerse cargo de las obligaciones tributarias que le sean de aplicación, tales como tasas por licencia de obra o impuesto sobre bienes inmuebles.

SÉPTIMA. - Sanciones

El régimen sancionador atenderá a lo recogido en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. – Extinción de la concesión

El acuerdo de cesión podrá extinguirse:

1. Por finalización de su vigencia
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
4. Por la realización de actividades que contravengan el objeto de la concesión.
5. Por disolución de la entidad.
6. Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones asumidas por el concesionario.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio.

Torrejón de Ardoz, a de de 2026.

Por el Ayuntamiento

Por el concesionario

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Facultar al concejal delegado de Hacienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y materialización de la concesión demanial citada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 30 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado y su posterior formalización, a Intervención Municipal, a Mantenimiento Edificios Públicos a Gestión Tributaria, a Catastro y Urbanismo, para su conocimiento.

Torrejón de Ardoz a, 01 de julio de 2026. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO. Marcos López Álvarez.”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio sobre concesión demanial de la finca registral 83803 delimitada por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en favor de i-de redes eléctricas para la construcción de un centro de transformación-seccionamiento solicitud RE 9049 del 13-02-2026

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante escrito núm. 9049 del Registro de entrada de Documentos, en fecha 13/02/2026 se presenta por D. Agustín Sánchez Guisado, en representación de PREMIER S.A. y de AMENABAR TORREJON S.L., solicitud de cesión de uso de suelo, cesión demanial o servidumbre a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. con CIF A95075578, para la construcción de un Centro de Transformación, en una superficie ocupada de 36,530 m2, según plano georreferenciado en coordenadas ETRS89 que se adjunta a la solicitud.

Se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas en fecha 27.04.2026, en el que se recoge:

“.....- Que como consecuencia de las obras de urbanización se tiene que ejecutar las obras de distribución interior del suministro eléctrico del Sector según proyecto (Referencia 9043255858) aprobado por la Compañía Eléctrica I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. (Anteriormente IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU).

-Que como consecuencia de este proyecto se hace necesaria la construcción de un Centro de Transformación que tiene que ir colocado en parcela de titularidad municipal ocupando una superficie de 36,530 m2 según documentación adjunta.”

También se ha emitido informe de Jefa de Área Servicios Jurídicos y Administración de Urbanismo y Oficina de Rehabilitación de Viviendas, en fecha 20.05.2026, que recoge entre otras cuestiones:

“....a criterio de la Técnico que suscribe, tanto la calificación como viario público de la parcela afectada, como el uso pretendido, suponen la consideración de la concesión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 31 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

demanial como título habilitante más adecuado para la ocupación solicitada, determinando su régimen jurídico de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), y de acuerdo a su título competencial, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).....

....Por último, cabe señalar que previo a la formalización de la concesión será necesario la adopción de acuerdo por parte de la Junta de Gobierno (art. 127 Ley de 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en el que se apruebe la concesión solicitada y, en su caso, se determinen las condiciones señaladas en el Art. 80 del RBEL, además por parte del concesionario se deberá acreditar que no concurre en ninguna de las prohibiciones para contratar definidas en la normativa de contratación pública....”

Por cuanto antecede, se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la concesión demanial a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., de una superficie de 36,530 m2 de la finca registral 83803 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Torrejón de Ardoz, de propiedad municipal, para la construcción de un Centro de Transformación de 12,573 m2 e superficie, según plano adjunto a la solicitud y, de conforme a las condiciones que se plasman a continuación y que deberán ser suscritas por las partes para la formación de la citada Concesión Demanial:

CONCESIÓN DEMANIAL DE LA FINCA REGISTRAL 83.803 DELIMITADA POR LAS CALLES PLATA, ZARZA, PINO Y PASEO DE LA CONVIVENCIA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ EN FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN-SECCIONAMIENTO

REUNIDOS

De una parte:

D. Marcos López Álvarez, concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023.

De otra parte:

D. XXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXXXXX (anonimizado), en nombre y representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. con CIF xxxxxxxxxxxx, en calidad de XXXXXX, que dispone de sede en C/xxxxxxxxx.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 32 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes en el carácter en que intervienen se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud.

EXPONEN

Con fecha 13/02/2026 se recibe solicitud en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con registro de entrada nº 9049/2026 suscrito por Agustín Sánchez Guisado en nombre de Premier España, S.A. y Amenábar Torrejón S.L. para la ocupación de la parcela delimitada por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia, para la construcción de un centro de transformación-seccionamiento para la distribución interior del suministro eléctrico del sector, que se corresponde con la finca registral 83803 del Registro de la propiedad núm. 1 de Torrejón de Ardoz y, de conformidad con el plano aportado, el centro de transformación tendrá una superficie de 12,573 m2, suponiendo una superficie de afectación de la parcela referenciada de 36,530 m2.

En el mencionado registro se recoge que la cesión del suelo deberá hacerse en nombre de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. aportando el proyecto aprobado por dicha entidad, el plano de la superficie a ceder y la autorización en nombre del promotor para realizar los trámites en nombre de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico elaborado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas con fecha 27 de abril de 2026 (CSV).

De igual manera, consta informe jurídico elaborado por la Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Administración de Urbanismo y Oficina de Rehabilitación de Viviendas con fecha 20 de mayo de 2026 (CSV).

Por tanto, en base a todos los documentos anteriores se regulan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la concesión

El presente convenio tiene por objeto regular la cesión de la parcela delimitada por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia en favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. para la construcción de un centro de transformación-seccionamiento con el objeto de distribuir el suministro eléctrico del sector.

SEGUNDA. – Régimen económico

La cesión del suelo se realiza a título gratuito (sin perjuicio de las obligaciones tributarias que pudieran resultar de aplicación derivadas de la cesión), de acuerdo con lo recogido en el informe jurídico sin embargo se recuerda que, de acuerdo con el artículo 24.1.c) del Real Decreto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 33 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el informe jurídico que obra en el expediente, “cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.”.

Es decir, la ocupación de vía pública que esta empresa realice estará sujeta a lo dispuesto en el mencionado artículo, aun no generándose dicha tasa con esta concesión.

TERCERA. – Duración

La vigencia será de 75 años a contar desde la fecha de su suscripción por ambas partes.

CUARTA. – Condiciones de uso

El bien cedido solo podrá destinarse a la construcción de un centro de transformación y las instalaciones eléctricas estrictamente necesarias para la distribución eléctrica del sector, no pudiendo realizar ningún otro uso diferente a este.

La cesión no podrá ser objeto de cesión, subrogación o transmisión sin autorización municipal.

El Ayuntamiento podría dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento en caso de que circunstancias sobrevenidas de interés público lo justificaran y mediante el resarcimiento de los daños que se causaran o sin él cuando no procediera.

QUINTA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asume la siguiente obligación:

- 2. Poner a disposición la parcela municipal para la construcción de un centro de transformación-seccionamiento.*

SEXTA. – Obligaciones del concesionario

- 7. El concesionario deberá construir el centro de transformación-seccionamiento, quedando prohibida cualquier otra actividad en la parcela objeto de cesión, ciñéndose a la superficie recogida en los planos presentados a este Ayuntamiento.*
- 8. El concesionario deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, seguridad y salubridad.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 34 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9. Las obras realizadas sobre la parcela cedida deberán respetar la normativa eléctrica, urbanística y de prevención de riesgos.
10. El concesionario asume la responsabilidad por daños al dominio público, terceros u otras instalaciones municipales en el desarrollo de las obras.
11. Una vez finalizado el plazo de vigencia de la concesión el concesionario deberá abandonar el bien cedido, salvo que, por la tipología de la concesión, se acuerde, de manera expresa, la realización de una nueva concesión sobre el mismo bien.
12. El concesionario deberá hacerse cargo de las obligaciones tributarias que le sean de aplicación, tales como tasas por licencia de obra o impuesto sobre bienes inmuebles.

SÉPTIMA. - Sanciones

El régimen sancionador atenderá a lo recogido en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. – Extinción de la concesión

El acuerdo de cesión podrá extinguirse:

7. Por finalización de su vigencia
8. Por mutuo acuerdo entre las partes.
9. Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
10. Por la realización de actividades que contravengan el objeto de la concesión.
11. Por disolución de la entidad.
12. Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones asumidas por el concesionario.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio.

Torrejón de Ardoz, a de de 2026.

Por el Ayuntamiento

Por el concesionario

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXX



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO: Facultar al concejal delegado de Hacienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y materialización de la concesión demanial citada.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado y su posterior formalización, a Intervención Municipal, a Mantenimiento Edificios Públicos a Gestión Tributaria, a Catastro y Urbanismo, para su conocimiento.

Torrejón de Ardoz a, 01 de julio de 2026. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO. Marcos López Álvarez.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas F/2026/107.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/107 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 02/07/2026 y CSV

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/107 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.091.319,64 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emit- 142	22/04/2026	34.064,60	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 30/2024 MARZO 2026, SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	060-13200-22704
Emit- 143	19/05/2026	34.064,57	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 30/2024 ABRIL 2026 SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	060-13200-22704

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
5614544309	04/06/2026	22.284,30	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 MARZO_Factura correspondiente a la aplicación de la segunda modificación del contrato de referencia	020-32000-22700
5614544308	04/06/2026	22.284,30	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 FEBRERO_Factura correspondiente a la aplicación de la segunda modificación del contrato de referencia	020-32000-22700
5614544307	04/06/2026	22.284,30	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 ENERO_Factura correspondiente a la aplicación de la segunda modificación del contrato de referencia	020-32000-22700
Emit- 144	16/06/2026	34.064,57	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 30/2024 MAYO 2026_SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON ARDOZ	060-13200-22704
Emit- 3789	24/06/2026	49.325,65	B82609140	BIEFEC EFECTOS ESPECIALES SL	PA 87/2024 - FX FIESTAS POPULARES TORREJON DE ARDOZ 2026 (PA 87/2024)	070-43200-22799
PS 26000058	24/06/2026	176.621,50	B86964673	PRODUCTION SECTOR, S.L. SECTOR-PRO, S.L.	PA 87/2024 (LOTE 1) FIESTAS POPULARES - ALQUILER EQUIPOS SONIDO, VIDEO E ILUMINACION FIESTAS POPULARES 2026 LOTE 1	050-33800-22799
Emit- 73	24/06/2026	30.250,00	B88440110	EVENTOS SIN RESIDUOS S.L.	PA 67/2024 SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONALES 2024 DE T	050-33800-22799
F-005 53	25/06/2026	70.891,48	1799	JAVIER MARTINEZ GARCIA	PA 67/2026 - Alquiler sistemas seguridad acústica y control remoto equipos sonido fiestas populares	070-43201-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
260154	26/06/2026	78.650,00	B97128458	HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS S.L.	PA 33/2024 - CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES (CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES)	050-33800-22799
6 S25048 2600004	30/04/2026 18/06/2026	180.050,43	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF 6 PA 107/2025 ABRIL EJE. PROJ.REGENER. BARRIO FRONTERAS, ENTORNO C/ MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI FACT CERTIF 6 PA 107/2025 ABRIL - CERTIF ÚLTIMA ORDINARIA Nº 6 TRABAJOS ABRIL 2026 EN OBRAS: PROYECTO DE REGENERACI	020-15320-61902
CERTIF 147 7400024990	30/04/2026 30/04/2026	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 147 PA 19/2013 ABRIL REVISION PRECIOS OCT 2019 SUMIN Y GEST ENER INSTALAC EDIF MUNIC Y ALUMBR PUBL AYTO FRA.CERTIF.147 PA 19/2013_ABRIL 2026	020-16500-22799
CERTIF 2 Y FINALV-OBR M-2606/005	09/06/2026 10/06/2026	191.718,24	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF 2 Y FINAL PA 123/2025 MAYO OBRAS IMPLANTACIÓN BOSQUE RIPARIO FACT CERTIF 2 Y FINAL PA 123/2025 MAYO EJECPROYECTO OBRAS IMPLANTACIÓN BOSQUE RIPARIO ZONA POLICÍA RÍOS HENARES	080-17100-61900
CERTIF 98 7400025931	28/05/2026 16/06/2026	35.999,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 98 PA 55/2012 ABRIL - AMPL CONTR SUM Y SERV GEST SERV ENER Y MTO INSTAL EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCL REV PRECIOS FACT CERTIF 98 EXP.55/2012 ABRIL - AMPLIACION	020-16500-62900

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
LIQUIDACION	15/06/2026	52.455,86	A78066487	LICUAS S.A.	LIQUIDACION PA 2025/96 JUNIO PROYECTO REGENERACION URBANA Bº SAN JOSE (C. PAMPLONA, ZARAGOZA, GUADALAJARA, LOGROÑO, SALAM	020-15320-61902
2026CN-PO000060	19/06/2026				FACT CERTIF LIQUIDAC. PA 96/2025 JUNIO - Importe corresp a las Obras del Proy regen urb en el barrio de San José en Torr	
		1.091.319,64				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 3 de julio de 2026. Fdo.: Marcos López Álvarez.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE 162 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, en la parcela sita en AVDA. DE LOS FRESNOS, 13 - PARCELA 305 - FRESNOS II, presentada por FERROCARRIL PROYECTO 20, SL. (28766 (LO-2026 / 88)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **FERROCARRIL PROYECTO 20, SL**, en fecha **22/05/2026** y nº **28766 (LO-2026 / 88)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE 162 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS**, en la parcela sita en **AVDA. DE LOS FRESNOS, 13 - PARCELA 305 - FRESNOS II**, (Rª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, la finca se encuentra incluida en el Sector 2-Fresnos 2 (UE-SUP-CE3). del PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1/3/01.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que con fecha 25 de septiembre de 1.986 se aprobó definitivamente el Plan Parcial De Ordenación Del Sector 2. Etapa I que desarrollaba la ordenación recogida en el PGOU

Que con fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela 305-FRESNOS II (Fincas Registrales 69644 y 72697).

Que con fecha 27 de diciembre de 2021 se aprobó en Junta de Gobierno la agrupación de las parcelas que dan origen a esta finca.

Con fecha 25 de marzo de 2026, se aprueba en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Plan Especial para la implantación de Vivienda Pública en Alquiler, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en particular de su artículo 36.2.c.

Que, conforme a la citada normativa, la parcela 305 del Sector “Fresnos II”, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	Parcela 305	P. Básico
Superficie	4.476,00 m2	4.476,00 m2
Ordenanza	ZU-E MODIFICADA	ZU-E MODIFICADA
Tipología	Multifamiliar Promoción Pública de Alquiler	Multifamiliar Promoción Pública de Alquiler
Edificabilidad.	8.952,00 m2	8.949,47 m2
Alturas	B+III+Atico	B+III+Atico

	ZU-E MODIFICADA	P. BASICO
Definición	Dotación de vivienda de Promoción Pública en Alquiler.	VPPA
Uso	Edificio exclusivo de vivienda de Promoción Pública en régimen de Alquiler. Se admite el uso de garaje- aparcamiento bajo rasante, dentro de la Ocupación permitida en la Parcela.	Condicionado en concurso de adjudicación. Dispone de garaje Bajo Rasante

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Alineación.	Conforme Plano de Alineaciones	Se ajustará a alineación planteada y aprobada en JGL 29/06/2026
Aprovechamiento asignado	2 m2/m2 (8.952,00 m2)	8.951,09 m2
Ocupación máxima	70% (3.133,20 m2).	2.285,41 m2 (51,06%)
Superficie mínima destinada a Zonas Verdes y Espacios Libres.	30% (1.342,80 m2)	Ajardinada 1.421,70 m2 (31,76%)
Altura máxima	Cuatro Plantas y 13,50 ml. En caso de ser necesario, se autoriza una Planta Ático Retranqueada 3 ml respecto a los retranqueos. Si fuera necesario agotar el aprovechamiento asignado, se autorizan los áticos, con un retranqueo en las fachas a linderos, un mínimo de 3 ml medidos en la perpendicular a la línea de fachada.	12,15 m + planta ático. Retranqueo 3m
Alturas	En Planta Baja 3,00 desde la Rasante hasta la cara inferior del forjado del techo de Planta Baja. La altura libre mínima en Plantas sobre Rasante, será de 2,50 ml. La altura libre mínima de sótanos y semisótanos será la correspondiente al uso al que se destine, con un mínimo de 2,20 ml a cualquier punto.	p. Baja > 3.00 m. P Altas 2.63 m.
Fachada mínima.	20 ml.	29,79 m
Parcela mínima	1.000 m2.	4.476,00 m2



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Retranqueos	5 ml a todos los linderos.	Mayor o Igual a 5 m.
Salientes y Vuelos	Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales o en su caso, a las particulares de zona.	< 60% de fachada Vuelos dentro de área movimiento
Volúmenes	La composición será libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno.	Cumple
Cubiertas	Podrán ser planas o inclinadas, de forma libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno. El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio	Cubierta Plana
Cumbrera	La cumbrera de la cubierta no podrá elevarse más de 3,50 ml por encima de la altura máxima. Sobre esta altura podrán situarse elementos técnicos debidamente justificados.	Cumple
Materiales	La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento serán libres en esta zona, teniendo siempre en cuenta la relación con las edificaciones existentes, en cualquier caso, el ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia porque el proyecto presentado incumpla la condición de adecuación al entorno.	Cumple
Urbanización	Dado existencia de espacios libres privados, el Proyecto de Obras, contendrá las obras de Urbanización como anexo, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas, con ajardinamiento mínimo del 30%.	Se aporta
Dotación Aparcamiento	1 plaza/ vivienda y/o 1 plaza cada 100 m2 construidos	162 plazas. 7 adaptadas.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto describe las obras necesarias para la construcción de 162 viviendas de Promoción Pública de Alquiler, con trastero, 162 plazas de garaje para coches, con zonas comunes, con las siguientes características y superficies por usos:

SUPERFICIE CONSTRUIDA SUPERFICIE COMPUTABLE

P. sótano -2	2.919,24	-----
Incluye	102 plazas de aparcamiento, (5 accesibles), 3 núcleos de comunicación, cuartos de instalaciones.	
P. sótano -1	3.081,17	-----
Incluye	60 plazas de aparcamiento, (2 accesibles), 162 trasteros, 3 núcleos de comunicación, 2 aseos, cuartos de instalaciones.	
P. baja	3.925,57	1.638,17
Incluye	32 viviendas (28 de 1 dormitorio y 4 de 2 dormitorios) 3 núcleos de comunicación. Espacios comunes con, zona vede comunitaria, cuarto de basuras, control. Acceso a garaje y a viviendas.	
P. primera	2.257,62	2.002,28
Incluye	36 viviendas (20 de 1 dormitorio y 16 de 2 dormitorios) 3 núcleos de comunicación y zonas comunes.	
P. segunda	2.257,54	2.002,23
Incluye	36 viviendas (20 de 1 dormitorio y 16 de 2 dormitorios), 3 núcleos de comunicación y zonas comunes.	
P. tercera	2.257,81	2.002,35
Incluye	36 viviendas (20 de 1 dormitorio y 16 de 2 dormitorios), 3 núcleos de comunicación y zonas comunes.	
P. atico	2.175,99	1.306,06



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incluye	22 viviendas (9 de 1 dormitorio y 13 de 2 dormitorios) 3 núcleos de comunicación y zonas comunes	
P. cubierta	1.456,80	-----
Incluye	Acceso a cubierta (Casetón)	
TOTAL	20.331,74	8.951,09

Que se presenta Proyecto básico suscrito por D. JORDI PEÑAS PRADILLA Y SONIA VILLASECA PÉREZ, sin visado colegial, con un avance de presupuesto de ejecución material de 12.979.653,93 € incluyendo seguridad y salud 334.527,16 €.

Que se presenta hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por los mismos arquitectos.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 334.527,16 €.

Que se presenta hoja de dirección suscrita por los mismos arquitectos, sin visado colegial.

Que con fecha de 26 de Octubre de 2022 se ha solicitado (exp. 42101)la aprobación de la Alineación Oficial, planteada. Se confirma dicha alineación en JGL de fecha 21 de Noviembre de 2022.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por Cesar Ramos Izquierdo Arquitecto Técnico del COAATM (100.747) y sin visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	20.431,60	5 (mínimo 100 €)	102.158,00 €
Nivel II	3.489,07	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	52.336,05 €
	Total:		154.494,05 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 44 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se ha solicitado con fecha 25 de Mayo de 2026 evaluación de impactos y afecciones a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, sobre la viabilidad del proyecto.

Existen 7 viviendas adaptadas (4% del total) con trastero (también accesible) y 7 plazas de aparcamiento accesible.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal del sector.

1.2.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1-3.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 45 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima “Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado”, las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias “in situ” del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 46 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

7º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Técnico Municipal.

8º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

9º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados según indicaciones de los servicios técnicos municipales, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

10º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **15.451.533,30€**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar la autoliquidación complementaria y el justificante de pago de la tasa, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 47 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO). Asimismo, **deberán aportar autoliquidación y justificante de pago del ICIO íntegro en base al presupuesto arriba establecido o acuerdo de aprobación de fraccionamiento del ICIO.** Para realizar la autoliquidación del ICIO deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.**

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de un “Edificio de 162 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, en la parcela 305 del Sector “Fresnos II”.

La actividad de garaje debe considerarse, a efectos de tramitación de licencia, como actividad calificada. Por tanto, en la documentación que se aporte para la concesión de la licencia de actividad, deberán justificarse los niveles de impacto y molestias ambientales que la actividad produzca.

Para poder ejercer dicha actividad, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad, que deberán realizarse por el procedimiento ordinario.

PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.**
- **Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.**
- **Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.**
- **Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística**
- **Estudio de Seguridad y Salud.**
- **Proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones, visado por colegio oficial.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 48 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• **Estudio de Gestión de Residuos, visado por colegio oficial.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

2. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 154.494,05€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
3. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **14.750€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 3 de julio de 2026. Fdo.: Victor Miranda Lozano.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º .- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO TERCIARIO DE 20 OFICINAS Y GARAJE, en la parcela sita en la calle RÍO EBRO, 2 - PARCELA TC2 – GIRASOLES presentada por SERVICIOS INMOBILIARIOS ZURMORIL, SL. (3746 - LO-2024 / 14)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SERVICIOS INMOBILIARIOS ZURMORIL, SL**, en fecha **25/01/2024** y nº **3746 (LO-2024 / 14)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO TERCIARIO DE 20 OFICINAS Y GARAJE**, en la



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

parcela sita en la calle **RÍO EBRO, 2 - PARCELA TC2 - GIRASOLES**, (Rª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra incluida en la Unidad de Ejecución para Distribución de Cargas y Beneficios, UE-DB22 LOS GIRASOLES.

Que el Plan Parcial de Reforma Interior (PERI) "LOS GIRASOLES", fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 25 de octubre 2.002 y la Modificación Plan Parcial de Reforma Interior de los Girasoles (UE DB 22) para la Ordenanza ZUT, aprobada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento el 25 de abril de 2.022.

Que la parcela se define como la Parcela TC2, incluida dentro del ámbito con uso TERCIARIO y de OCIO.

Que conforme al P.G.O.U. la parcela, se encuentra sujeta a la Ordenanza Modificada ZU.T "Terciario Comercial y de Ocio", que regula la edificación en zonas calificadas con unos terciario- comercial, oficinas y ocio en situación de grado 1º.

	PARCELA TC2 UE- DB22 LOS GIRASOLES ZUT 1º	PROYECTO BÁSICO
DEFINICIÓN	TERCIARIO COMERCIAL GRADO 1º	TERCIARIO COMERCIAL GRADO 1º.
ALINEACIONES	Según ficha	Según ficha de la Unidad de Actuación
PARCELA MÍNIMA	La existente	1.000,00 m2
FACHADA MÍNIMA	10,00 ml	26,63 ml
RETRANQUEOS		
Fachada	0,00 ml	0,00 ml
Linderos	0,00 ml	0,00 ml

OCUPACIÓN		
BR	100,00% 1.000,00 m2	972,30 m2

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SR	80,00 % 800,00 m2	611,60 m2
EDIFICABILIDAD	1.286,00 m2	1.271,12 m2
ALTURA MÁXIMA	2 plantas y 7,00 ml	2 planta y 7,00 ml
PLAZAS DE APARCAMIENTO	OFICINAS 1 plaza/ 30 m2 36 plazas	34 plazas + 2 situadas en el c/ Guadalquivir 1 como dotación mínima del edificio c/ Ebro 2, señaladas con los números 1 y 2
	Incluidas Plazas adaptadas 1 plaza/ 33 plazas 1	1
	Plazas recarga eléctrica 1 plaza/ 40 plazas 1 Preinstalación 20 % 8	1 8
	BICICLETAS Recinto cerrado con estándar ideal al de vehículos 36	38

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO.	FECHA DE VISADO. Sin visar.	COLEGIO DE VISADO. Sin visar.
TÉCNICO REDACTOR Arquitecto Andres Oller Rodriguez COAM Habilitado 25.143	P.E.M. SIN CAPITULO. S.S 1.121.887,12 €	CAPITULO. S.S 28.619,57 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. Arquitecto Andres Oller Rodriguez COAM Habilitado 25.143	FECHA DE VISADO. Sin visar.	COLEGIO DE VISADO. Sin visar.
--	---------------------------------------	---

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR. Aparejador Pedro Centenera Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara 526	FECHA DE VISADO. 24/09/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara
--	---------------------------------------	---



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

ACREDITACIÓN ARQUITECTO	Arquitecto Andres Oller Rodriguez COAM Habilitado 25.143	Sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		
NORMAS DE ACTUACIÓN		
EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES:

PLANTA SÓTANO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
	965,02	0,00
PLANTA SÓTANO	965,02	0,00

PLANTA BAJA	SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA	SUPERFICIE COMPUTABLE TOTAL
BA	257,56	257,56
BB	362,44	362,44
ESCALERAS Y ASCENSOR	16,00	16,00
PASARELAS CUBIERTAS	16,70	8,35
PATIO CUBIERTO	54,01	27,01
PATIO DESCUBIERTO	176,26	0,00
PLANTA BAJA	882,96	671,35



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PLANTA PRIMERA	SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA	SUPERFICIE COMPUTABLE TOTAL
BA	179,12	179,12
BB	416,65	416,65
ESCALERAS Y ASCENSOR	4,40	4,40
PASARELAS DESCUBIERTAS	47,42	0,00
PATIO CUBIERTO	0,00	0,00
PATIO DESCUBIERTO	0,00	0,00
PLANTA PRIMERA	647,39	599,97

PLANTA INSTALACIONES	SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA	SUPERFICIE COMPUTABLE TOTAL
INSTALACIONES BA	28,70	0,00
INSTALACIONES BB	49,13	0,00
PLANTA INSTALACIONES	77,83	0,00

TOTAL PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
TOTAL	2.573,21	1.271,32

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto sin visar, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	2.412,55	5 (mínimo 100 €)	12.062,75 €
Nivel II	515,64	15 (mínimo 150 € ó 0,2% PEM)	7.734,63 €
	Total:		19.797,38 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 54 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- Plano, completando el existente del estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, pasos de peatones) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal. En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 55 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas

necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 56 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Se deberá cumplir tanto Plan Parcial como PGOU, en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y según criterio de los técnicos municipales.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

10º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción presentado **para construcción de EDIFICIO TERCIARIO DE 20 OFICINAS Y GARAJE, en RÍO EBRO, 2 - PARCELA TC2 - GIRASOLES** () de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 57 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **2.488.087,57 €**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de un año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**
Así mismo se certificará la correspondencia con el Presupuesto de Ejecución Material y el del Estudio de Gestión de Residuos.
- **Normas de Actuación en caso de Siniestro y Emergencia.**
- **Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.**
- **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 58 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 19.797,38€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
5. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 20.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 6 de julio de 2026. Fdo.: Victor Miranda Lozano.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO TERCIARIO DE 20 OFICINAS Y GARAJE, en la parcela sita en la calle RIO GUADALQUIVIR, 1 - PARCELA TO1 – GIRASOLES presentada por SERVICIOS INMOBILIARIOS ZURMORIL, SL. (3761 - LO-2024 / 15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SERVICIOS INMOBILIARIOS ZURMORIL, SL**, en fecha **25/01/2024** y nº **3761 (LO-2024 / 15)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO TERCIARIO DE 20 OFICINAS Y GARAJE**, en la parcela sita en la calle **RIO GUADALQUIVIR, 1 - PARCELA TO1 - GIRASOLES**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra incluida en la Unidad de Ejecución para Distribución de Cargas y Beneficios, UE-DB22 LOS GIRASOLES.

Que el Plan Parcial de Reforma Interior (PERI) “LOS GIRASOLES”, fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 25 de octubre 2.002 y la Modificación Plan Parcial de Reforma Interior de los Girasoles (UE DB 22) para la Ordenanza ZUT, aprobada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento el 25 de abril de 2.022.

Que la parcela se define como la Parcela TO1, incluida dentro del ámbito con uso TERCIARIO y de OCIO.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que conforme al P.G.O.U. la parcela, se encuentra sujeta a la Ordenanza Modificada ZU.T “Terciario Comercial y de Ocio”, que regula la edificación en zonas calificadas con unos terciario- comercial, oficinas y ocio en situación de grado 1º.

	PARCELA TO1 UE- DB22 LOS GIRASOLES ZUT 1º	PROYECTO BÁSICO
DEFINICIÓN	TERCIARIO COMERCIAL GRADO 1º	TERCIARIO COMERCIAL GRADO 1º.
ALINEACIONES	Según ficha	Según ficha de la Unidad de Actuación
PARCELA MÍNIMA	1.037,87	1.038,47m2
FACHADA MÍNIMA	10,00 ml	21,30 ml
RETRANQUEOS		
Fachada	0,00 ml	0,00 ml
Linderos	0,00 ml	0,00 ml
OCUPACIÓN		
BR	100,00% 1.038,47 m2	1.038,47 m2
SR	80,00 % 830,78 m2	664,27 m2

EDIFICABILIDAD	1.000,00 m2	999,35 m2
ALTURA MÁXIMA	2 plantas y 7,00 ml	2 planta y 6,75 ml
PLAZAS DE APARCAMIENTO	OFICINAS 1 plaza/ 30 m2 31 plazas	34 plazas Se asignan las plazas 01 y 02 a la dotación obligatoria de plazas del edificio c/ Ebro 2
	Incluidas Plazas adaptadas 1 plaza/ 33 plazas 1	1
	Plazas recarga eléctrica 1 plaza/ 40 plazas 1 Preinstalación 20 %	1

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	6	8
	BICICLETAS	
	Recinto cerrado con estándar igual al de vehículos	
	31	31

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO.	FECHA DE VISADO. Sin visar.	COLEGIO DE VISADO. Sin visar.
TÉCNICO REDACTOR Arquitecto Andres Oller Rodriguez COAM Habilitado 25.143	P.E.M. SIN CAPITULO. S.S 1.141.684,50 €	CAPITULO. S.S 28.619,57 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. Arquitecto Andres Oller Rodriguez COAM Habilitado 25.143	FECHA DE VISADO. Sin visar.	COLEGIO DE VISADO. Sin visar.
--	--------------------------------	----------------------------------

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR. Aparejador Pedro Centenera Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara 526	FECHA DE VISADO. 24/09/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara
--	--------------------------------	---

OTROS

Técnico que suscribe Fecha de visado

ACREDITACIÓN ARQUITECTO	Arquitecto Andres Oller Rodriguez COAM Habilitado 25.143	Sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA		

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIFICADO
DE CONFORMIDAD
CON NORMATIVA URBANÍSTICA

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES:

PLANTA SÓTANO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
	1.038,32	0,00
PLANTA SÓTANO	1.038,32	0,00

PLANTA BAJA	SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA	SUPERFICIE COMPUTABLE TOTAL
BA	341,11	341,11
BB	204,82	204,82
ESCALERAS	9,20	0,00
ASCENSOR	5,29	5,29
PATIO CUBIERTO	67,86	33,93
PATIO DESCUBIERTO	408,25	0,00
EXTRACCIÓN	1,79	0,00
PLANTA BAJA	1.038,32	585,15

PLANTA PRIMERA	SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA	SUPERFICIE COMPUTABLE TOTAL
BA	408,91	408,91
ASCENSOR	5,29	5,29
ESCALERA	9,20	0,00
PASARELA DESCUBIERTA	14,74	0,00
PLANTA PRIMERA	438,15	414,20

PLANTA INSTALACIONES	SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA	SUPERFICIE COMPUTABLE TOTAL
INSTALACIONES BA	48,11	0,00
INSTALACIONES BB	20,13	0,00
PLANTA INSTALACIONES	68,22	0,00



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TOTAL PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
TOTAL	2.583,02	999,35

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto sin visar, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	3.426,46	5 (mínimo 100 €)	17.132,30 €
Nivel II	528,46	15 (mínimo 150 € ó 0,2% PEM)	7.926,90 €
	Total:		25.059,20 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- Plano, completando el existente del estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, pasos de peatones) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal. En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 63 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto. Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 64 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Se deberá cumplir tanto Plan Parcial como PGOU, en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y según criterio de los técnicos municipales.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

10º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 65 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción presentado **para construcción de EDIFICIO TERCARIO DE 20 OFICINAS Y GARAJE**, en **RIO GUADALQUIVIR, 1 - PARCELA TO1 - GIRASOLES** (), Torrejón de Ardoz.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **2.449.569,37 €**. **Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO**, en base al incremento que resulta (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), previamente a la puesta a disposición de la licencia. Para realizar la autoliquidación complementaria de la TASA deberán acceder a la Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO). Para realizar la autoliquidación complementaria del ICIO deberán acceder a la Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de un año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**
Así mismo se certificará la correspondencia con el Presupuesto de Ejecución Material y el del Estudio de Gestión de Residuos.
- **Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.**
- **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 66 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- 6. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 25.059.20€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- 7. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **20.400€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 6 de julio de 2026. Fdo.: Victor Miranda Lozano.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 79/2026 SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe de Servicio de TIC del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO Y SERVICIO DE LICENCIAS SOFTWARE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 79/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 79/2026 “SUMINISTRO Y SERVICIO DE LICENCIAS SOFTWARE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEEN EUROS (1.187.100,00 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 981.074,38 euros más 206.025,62 euros correspondientes al IVA. Desglosado como sigue:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 67 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **LOTE 1:** 22799 (Prestación de servicios – licencias en modalidad suscripción).
 - **TOTAL :** 937.750 € IVA incluido, siendo 775.000€ PVP y 162.750€ de IVA.
 - 2026: 52.097,22 € IVA incluido, siendo 43.055,55€ PVP y 9.041,67€ de IVA
 - 2027: 312.583,33€ IVA incluido, siendo 258.333,33€ PVP y 54.250€ de IVA.
 - 2028: 312.583,33€ IVA incluido, siendo 258.333,33€ PVP y 54.250€ de IVA.
 - 2029: 260.486, 12 € IVA incluido, siendo 215.277,79€ PVP y 45.208,33€ de IVA
- **LOTE 2:** 62600 (Inversiones – adquisición de licencias perpetuas).
 - 2026: 207.000€ IVA incluido, siendo 171.074,38€ PVP y 35.925,62€ de IVA
- **LOTE 3:** 22799 (Prestación de servicios – Software Assurance).
 - **TOTAL:** 42.350 € IVA incluido, siendo 35.000€ PVP y 7.350€ de IVA
 - 2026: 7.058,33€ IVA incluido, siendo 5.833,33€ PVP y 1.225€ de IVA.
 - 2027: 35.291,67€ IVA incluido, siendo 29.166,67€ PVP y 6.125€ de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será:

- LOTE 1: duración de tres (3) años comenzando con la firma de acta de inicio de servicio, que en ningún caso podrá ser superior al día 26 de octubre de 2026.
- LOTE 2: suministro puntual en un plazo máximo de 5 días naturales desde la formalización del contrato.
- LOTE 3: duración de un (1) año comenzando con la firma de acta de inicio de servicio, que en ningún caso podrá ser superior al día 26 de octubre de 2026.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 68 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:41:48 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TEINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y TIC.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 6 de julio de 2026. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 81/2026 OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 81/2026, iniciado para la contratación de la “OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 29 de junio de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Valoración total
BBVA	95,00 puntos	5,00 puntos	100,00 puntos
CaixaBank	93,09 puntos	4,86 puntos	97,95 puntos
Caja Rural de Soria	90,89 puntos	5,00 puntos	95,89 puntos
Caja Rural Granada	90,18 puntos	5,00 puntos	95,18 puntos
Banco Santander	90,18 puntos	4,90 puntos	95,08 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 81/2026, “OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con CIF: A48265169, por un importe del prestamos de ONCE MILLONES DE EUROS (11.000.000,00 €) con las siguientes condiciones:

- 0,06% de diferencial sobre Euribor a tres meses.
- 0,00% comisión por no disponibilidad.

TERCERO.- El plazo de la operación será de 12 meses desde su formalización. Durante dicho plazo se podrá disponer de los fondos en función de las peticiones que realice el Ayuntamiento, satisfaciéndose intereses por la cantidad dispuesta y, en su caso, por la comisión de no disponibilidad, con periodicidad mensual y pospagable.

Al finalizar el plazo se cancelará la operación, efectuándose el pago de los intereses y, en su caso, comisión de no disponibilidad, del período mensual que corresponda y el reembolso del capital.

El Ayuntamiento podrá cancelar la operación parcial o totalmente, de forma anticipada previa a su vencimiento, sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 06.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 14 d Página 70 de 70	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 09:59	FIRMADO 14/07/2026 09:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Tesorería.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 6 de julio de 2026. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.